



Se sustituye el referido Anexo I (parte de ganado porcino) por el siguiente:

GANADO PORCINO

PRODUCTO	Nº DE LOTES	Nº ANIMALES POR LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA/ LOTE	GARANTÍA PROVISIONAL / LOTE	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO RETIRADA
HEMBRAS IBÉRICAS LÍNEA CENSYRA Nacidas en agosto de 2008	10	5	300 €	60 €	CENSYRA	27/02/2009
MACHOS IBÉRICOS LÍNEA CENSYRA Nacidos en agosto de 2008	25	2	120 €	24 €	CENSYRA	27/02/2009
MACHOS IBÉRICOS LÍNEA CENSYRA-AMERICANO Nacidos en abril de 2008	3	1	120 €	24 €	CENSYRA	27/02/2009
HEMBRAS DUROC-JERSEY LÍNEA CENSYRA-AMERICANO Nacidos en agosto de 2008	8	2	60 €	12 €	CENSYRA	27/02/2009
MACHOS DUROC-JERSEY LÍNEA CENSYRA-AMERICANO Nacidos en agosto de 2008	13	2	120 €	24 €	CENSYRA	27/02/2009
MACHOS DUROC-JERSEY LÍNEA CENSYRA-AMERICANO Nacidos en abril de 2008	8	1	120 €	24 €	CENSYRA	27/02/2009

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención para establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, FA-07-3654. (2009080511)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Daniel Luceño Montes de la resolución recaída en el expediente FA-07-3654, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 3 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y



117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 3 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de febrero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de subvención para establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, FA-08-0197. (2009080512)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Manuel Lesmes Maidero de la resolución recaída en el expediente FA-08-0197, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 25 de septiembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 25 de septiembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.